

BASES PROMOCIÓN VERANO 2018 (01/07/2018 al 30/09/2018 ambos inclusive) SORTEOS DE 270 PREMIOS DE 250€

La empresa WiZink Bank, S.A. con NIF. Número A-81831067 y con domicilio social en C/ Ulises 16 - 18 28043 Madrid, se propone realizar un sorteo según las condiciones recogidas en las siguientes cláusulas:

BASES

1. Ámbito territorial de la promoción

Todo el territorio español.

2. Comienzo

1 de julio de 2018.

3. Terminación

30 de septiembre de 2018.

4. Fechas de los sorteos

- 90 premios el 10 de agosto
- 90 premios el 19 de septiembre. La fecha inicial del sorteo estaba prevista para el 10 de septiembre. Finalmente, por una incidencia informática, no se generó el listado de participantes del mes de agosto. Por tanto, el sorteo se tuvo que realizar el 19 de septiembre.
- 90 premios el 17 de octubre. La fecha inicial del sorteo estaba prevista para el 9 de octubre. Finalmente, se pospone al 17 de octubre.

5. Modalidad de los sorteos

Ante Notario de Madrid Antonio Luis Reina Gutiérrez.

6. Valor y naturaleza de los premios

Sorteamos 270 premios de 250€. Se realizarán 3 sorteos repartiéndose 90 premios de 250€ en cada uno de ellos:

- Los 90 premios de 250€ del sorteo que se celebrará el 10 de agosto, se abonarán ese mismo mes tras el sorteo.
- Los 90 premios de 250€ del sorteo que se celebrará el 19 de septiembre, se abonarán ese mismo mes tras el sorteo.
- Los 90 premios de 250€ del sorteo que se celebrará el 17 de octubre, se abonarán ese mismo mes tras el sorteo.

El valor total de los 270 premios asciende a un total de 67.500€.

7. Derecho de participación

Podrán participar todos los Titulares principales de tarjetas de crédito WiZink Oro, Classic, Twin, Classic Plus, Oro Plus y Visa CEPSA Porque Tu Vuelves que hayan recibido las comunicaciones y cumplan los requisitos mencionados en la cláusula 8 de estas bases legales.

Las tarjetas tienen que estar en vigor y al corriente de pago en el momento de realizarse el sorteo y la entrega del premio. Los participantes deben ser mayores de 18 años.

No podrán participar los empleados de WiZink Bank, S.A, ni de las entidades que forman parte del Grupo Banco Popular.

8. Mecánica del sorteo

Los titulares de las tarjetas de crédito indicadas en el apartado 7 podrán participar en el sorteo de 90 premios mensuales de 250€, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- Haber recibido una comunicación de la promoción a través de e-mail o SMS, por estar incluido en la base de clientes elegibles para esta promoción.
- Realizar, en el mes correspondiente a cada sorteo, compras (en establecimiento físico y online) y/o disposiciones de efectivo (en cajeros, disposición de efectivo solicitada por teléfono o en WiZink Online) con cualquiera de las tarjetas de crédito indicadas en el apartado 7.

Los períodos promocionales están definidos de la siguiente manera:

- Sorteo de julio: desde las 00:00 del 01/07/18 hasta las 23:59 del 31/07/18
- Sorteo de agosto: desde las 00:00 del 01/08/18 hasta las 23:59 del 31/08/18
- Sorteo de septiembre: desde las 00:00 del 01/09/18 hasta las 23:59 del 30/09/18

Por cada euro de compra o disposición de efectivo, tanto en cajeros, como por teléfono o web, el cliente recibirá 1 participación para el sorteo ante Notario.

No se establece un gasto mínimo durante el período promocional, pero es necesario que al menos hayan conseguido una participación para el sorteo.

Al final del período promocional de cada mes se calculará el gasto total para el cálculo de participaciones del sorteo de ese mes concreto.

Para el cálculo del gasto no se tendrá en cuenta el gasto realizado a través de los servicios Traspaso Efectivo, Pago en Cuotas Fijas y CrediMás.

Otras consideraciones:

- En caso de que el cliente realice una devolución correspondiente a un pago con la tarjeta durante el período promocional, dicho pago no se tendrá en cuenta, y el pago objeto de la devolución no generará ninguna participación para el sorteo.
- Quedan excluidas las transacciones relacionadas con juegos y apuestas por Internet.
- En el supuesto de existencia de tarjetas principales de las que dependan otras tarjetas adicionales, solo podrán formar parte de este sorteo los titulares de las tarjetas principales. En este caso, el Titular principal y el beneficiario (Titular adicional) participan como uno solo. Es decir, los gastos del Titular adicional se tienen en cuenta para la acumulación de participaciones del Titular principal, puesto que en el sorteo sólo participa el Titular principal.
- Únicamente se podrá ganar un premio mensual por participante y será obligatorio tener la tarjeta abierta y estar al corriente de pagos en el momento del sorteo y entrega del premio.

Cada sorteo será independiente de los otros, es decir, un mismo cliente elegible podría ganar un premio en cada uno de los meses. Por ejemplo, si un mismo cliente entra a participar en el mes de julio y continúa participando en el mes de agosto, en el mes de agosto el contador de participaciones volverá a partir de 0 y así también para el sorteo del mes de septiembre.

9. Sorteo

Los sorteos se celebrarán en las siguientes fechas:

- 90 premios el 10 de agosto
- 90 premios el 19 de septiembre
- 90 premios el 17 de octubre

El Notario recibirá un fichero con antelación a la fecha de realización de cada uno de los sorteos, con las participaciones que han obtenido los clientes que participan en el sorteo, por haber cumplido los requisitos de las cláusulas 7 y 8.

El fichero incluye información sobre el número de participaciones entre las que se realizará el sorteo. A cada cliente se le asignarán tantas participaciones como corresponda por haber cumplido con los requisitos de la promoción de la siguiente manera:

Por ejemplo:

Un cliente que haya realizado las siguientes compras y retiradas de efectivo en el mes de julio:

- Retirada de efectivo en cajero: 50€
- Reserva de un hotel en web de reservas online: 150€
- Compra de moda en establecimiento físico: 40€

A este cliente que ha realizado un gasto de 240€ durante el mes de julio, le corresponden un total de 240 participaciones (1 participación por cada euro de gasto realizado con la tarjeta durante el período promocional) para el sorteo que se celebrará el 10 de agosto.

El mes de agosto, sigue siendo elegible para la promoción y sigue utilizando la tarjeta:

- Retirada de efectivo: 100€
- Pago en restaurante de una cena: 50€

Por tanto, para el sorteo del 10 de septiembre ahora le corresponden 150 participaciones.

En el mes de septiembre, seguiría siendo elegible para la promoción y si realiza nuevas compras o retiradas de efectivo, por ejemplo:

- Retirada de efectivo: 70€
- Compra de material escolar: 100€

Participaría en el sorteo del 9 de octubre con 170 participaciones.

En cada uno de los sorteos especificados en esta cláusula, el Notario deberá extraer 135 números que corresponden a las participaciones ganadoras, siendo:

- los 90 primeros números extraídos correspondientes a los ganadores del sorteo mensual.
- los siguientes 45 correspondientes a los suplentes de los ganadores de ese mes, a los que se acudirá en caso de que, en el mismo sorteo, resulte más de una vez ganador el mismo cliente, haya cancelado la tarjeta o no esté al corriente de pago en el momento de otorgar el premio.

El Notario deberá indicar claramente el orden de los suplentes, para que se recurra a ellos de forma ordenada.

El Notario devolverá el fichero, en el formato acordado, indicando cuáles han resultado las participaciones ganadoras y suplentes. En caso de que algún ganador renuncie al premio, éste será declarado desierto.

10. Tratamiento de datos personales

Como participante de esta promoción, te informamos que tus datos personales (nombre, apellidos, teléfono, email y dirección postal) serán utilizados por WiZink Bank, S.A. con CIF A81831067 con domicilio social en la calle Ulises 16-18, 28043 Madrid, para gestionar todas las fases de esta Promoción, así como la entrega de los premios relevantes y otras comunicaciones, información y promociones relacionadas con la presente promoción, en los términos previstos en las Bases Legales de la promoción. El Delegado de Protección de Datos nombrado en WiZink Bank, S.A. podrá ser contactado en el Área del Cliente de WiZink web (www.wizink.es) o escribiendo una carta a la dirección indicada anteriormente.

WiZink Bank, S.A. te informa que al participar en esta Promoción, aceptas que podamos enviarte comunicaciones por cualquier medio, incluidos los medios electrónicos relativos a esta promoción. WiZink Bank, S.A. tratará tus datos como participante con la finalidad de llevar a cabo el presente sorteo dirigido a clientes, en base a satisfacer el interés legítimo que nuestro banco tiene para realizar el mismo respetando tus derechos fundamentales. Esta información será procesada y almacenada por WiZink Bank, S.A. adoptando las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de naturaleza técnica y organizativa que garanticen la seguridad de las mismas, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de acuerdo con el estado de la tecnología y la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que están expuestos. Mantendremos tus datos durante el período de tiempo necesario para la gestión de la participación en el presente sorteo, siempre que no ejerzas el derecho de oposición al tratamiento de tus datos personales para estos fines en cuyo caso, no recibirías más comunicaciones relativas a esta promoción ni a futuras. Sin perjuicio de los proveedores homologados por nuestra Entidad como encargados del tratamiento para la prestación de los servicios necesarios para poder llevar a cabo la presente promoción, tus datos personales relativos a la participación en este Sorteo no serán comunicados a terceros.

Podrás ejercer libremente tus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y portabilidad en cualquier momento dirigiendo escrito firmado indicando el derecho que solicitas acompañando copia de tu DNI en vigor a WiZink Bank, S.A. en la calle Ulises 16-18, 28043 Madrid. El ejercicio de estos derechos, no serán retroactivos. La cancelación de los datos necesarios para la gestión del Sorteo (incluida la entrega de los Premios) supondrá la retirada automática del mismo. Por último, te informamos que como participantes de esta promoción tendrás derecho a solicitar la protección de la Agencia Española de Protección de Datos a través de su sitio web www.aepd.es si lo crees oportuno.

11. Comunicación y derechos de imagen de los ganadores

La comunicación a los ganadores se hará de forma individualizada mediante e-mail o SMS.

Adicionalmente, podrían publicarse los ganadores en la web que recoge la información principal sobre la campaña, a la que se podrá acceder a través de los E-mail y SMS que se envían a los clientes que participan en la promoción. Los clientes ganadores autorizan a WiZink Bank, S.A. a publicar su nombre y apellidos en esta web.

12. Premios

Los premios son como se exponen, se ofrecen netos de impuestos y son intransferibles, estando sujetos a IRPF, por lo que los clientes ganadores deberán integrarlos en sus respectivas declaraciones fiscales, según la legislación vigente.

En caso de incumplimiento en el momento de la entrega del premio por parte de alguno de los clientes ganadores, el premio pasará a un suplente. Agotados los suplentes, el premio podrá ser declarado desierto.

El período de reclamación de la presente promoción finalizará quince días naturales después del día de la celebración de cada sorteo mensual.

13. Modificaciones

WiZink Bank, S.A. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

14. Bajas de participantes

WiZink Bank, S.A. se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la promoción.

15. Exoneración de responsabilidades

WiZink Bank, S.A. no será responsable del uso del premio que el premiado pudiera realizar.

16. Notario

Las bases de este concurso han sido depositadas para su protocolización ante el Notario de Madrid D. Antonio Luis Reina Gutiérrez.

17. Aceptación de las bases

La participación en este concurso implica la aceptación sin reservas de estas bases.

18. Fuerza mayor

En caso que la promoción no pudiera realizarse bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro que no esté bajo el control de WiZink, y que afecte al normal desarrollo de la promoción, WiZink se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma.

19. Legislación

Para cualquier controversia se aplicará la Legislación española ante los juzgados y tribunales de Madrid.